



Resolución Directoral Regional

N° 0201 -2020-GRSM/DRE.

Moyobamba, 06 FEB. 2020

VISTO: La Nota de Coordinación N° 044-2020-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 02519331-2020, el Informe N° 009-2020-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 009-2020-GRSM/DRE/ATC el Área de Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D N° 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 04 de febrero de 2020, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" del distrito de Tarapoto, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
"El pueblo es mi gobierno"

Resolución Directoral Regional

N° 0201 -2020-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TARAPOTO" DE TARAPOTO.

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

N° DE TÍTULO

- | | |
|----------------------------|----------------|
| - CARBAJAL PAREDES, WILKER | 002135-P-DRESM |
| - SANDOVAL ROJAS, JANO | 002136-P-DRESM |
| - ORBE CHUJUTALLI, PABLO | 002137-P-DRESM |

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA

- | | |
|-----------------------|----------------|
| - RAMIREZ GARAY, JOSÉ | 002138-P-DRESM |
|-----------------------|----------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JQVR/DPS.V
BLCM/Espec. (e).
04/02/2020



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 08 FEB. 2020
Lindauro Arista Valdina
Lindauro Arista Valdina
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090